



UN REAL

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS IV

Para los Años de 1790. y 1791.

Señores del D. Tribunal de Mexico

Juan Antonio Fernandez del, vecino de esta Ciudad de Castilla Vieja y oficio Albarut por el Comate P. S. segun forma de Real Cedula de 1789 q. tengo Cédulas no licias de una mina Cuadras de Plata en el Cerro nombrado S. Guaxanimo, y en mediacion de esta Ciudad, y aun q. yo como qual es qui era del pueblo puedo catear y solicitar la beta de subo ca, resultando esta no solo abeneficio mio sino aum. de la R. Hacienda y utilidad del publico, con todo parece ser necesario obtener primero la licencia y facultad de este D. Tribunal, mediante cuyo requisito se precaviere todo motivo de fraude, y de disputa Por tanto

Asi pido y suplico Considerarme la licencia correspondiente como p.º efecto. Debus Car y descubria la erun cada mina y subo ca. en el Cerro q. se expresa, bajo las calidades y requisitos de ordenanza como es justicia q. pido y suplico ser necesario Es Aruego a Antonio fernandez. Como su apoderado =
Juan Antonio Durana y Miranda

TM-601

CA: 28

Doc: 415

FS: 1

Lima, y Julio 1.º de 1790.

Concedere á esta Parte la licencia q. soli-
cita p. el efecto q. expresa de buscar, i-
Catear la Mina q. pretende, dando
Cuenta á este Tribunal de el descu-
brimiento, i descubrimiento q. hiciere
manifestando los metales q. extragere
p.ª formalizar el Rexistro en los terminos
correspondientes, á cuyo fin se le entre-
gara orig. este escrito; tomándose
Var.ª de esta providencia en su
Respectivo libro =

Tomada Var.ª
E